UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES POR LAS QUE SE RIGE LA ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA, CON LA CATEGORÍA DE "EN USO CON REPARACIONES", MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN DIRECTA

ÍNDICE

PRIMERA. OBJETO DE LA ENAJENACIÓN
SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO
TERCERA. TIPO DE LICITACIÓN
CUARTA. PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN
QUINTA. COMPOSICIÓN DE LA MESA Y CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA
SEXTA. CONVOCATORIA DE LA SUBASTA
SÉPTIMA. CAPACIDAD PARA TOMAR PARTE EN LA ENAJENACIÓN
OCTAVA. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES
NOVENA. PROCEDIMIENTO DEL ACTO DE LA SUBASTA
DÉCIMA. PROPUESTA Y ADJUDICACIÓN DE LOS VEHÍCULOS
UNDÉCIMA. GASTOS Y OBLIGACIONES A CARGO DEL ADJUDICATARIO. EL PAGO
DUODÉCIMA. ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
DECIMOTERCERA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES POR EL RESPONSABLE

ANEXO I – LISTADO DE VEHÍCULOS A ENAJENAR
ANEXO II – MODELO DE INSTANCIA Y DECLARACIÓN RESPONSABLE
ANEXO III – MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Este pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se ajusta a la legislación vigente.

Valencia, 18 de septiembre de 2020
Fdo.: Almudena Maestro Cano

UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

PRIMERA. OBJETO DE LA ENAJENACIÓN

1.1. Los bienes objeto de esta enajenación son los vehículos automóviles que constan en el Anexo I, del presente pliego, individualizados como lotes independientes, que han sido declarados innecesarios para el servicio público, por Resolución del rector de la Universitat Politècnica de València, según consta en el Cuadro de Características de este pliego.

1.2. Todos los vehículos han sido incluidos en la categoría de "en uso con reparaciones", según el artículo 17 del Decreto 106/2000, de 18 de julio, del Consell por el que se regula el Parque Móvil del Consell y su Administración, lo que significa que son aptos para circular por la vía pública, previas las oportunas reparaciones, en su caso. En este supuesto serán a cargo del adquirente del vehículo aquellas obligaciones que se deriven del cumplimiento de la normativa de Inspección Técnica de Vehículos, así como las reparaciones pertinentes.

1.3. De acuerdo con el artículo 115.2 del Real Decreto Legislativo 1/2007 de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, la Universitat Politècnica de València no garantiza el estado de los vehículos.

1.4. Los vehículos se venden en el estado en que se encuentran. La participación en la enajenación significa que el licitador conoce y acepta el estado en que se encuentran los vehículos y que renuncia por ello a cualquier reclamación que, en caso de resultar adjudicatario, pudiera formular, incluida la renuncia a la reclamación por vicios ocultos en los vehículos.

1.5. Los vehículos se podrán visitar en el lugar indicado en el Cuadro de Características de este pliego.

SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO

2.1. La contratación a realizar se califica como contrato privado, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP.

El contrato se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación, por lo establecido en este pliego, y en lo no previsto expresamente en él, se estará a lo dispuesto en la Ley 14/2003 de 10 de abril, de Patrimonio de la Generalitat Valenciana, en las disposiciones básicas y de aplicación supletoria contenidas en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas y en el R.D. 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el reglamento para su aplicación y supletoriamente la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La jurisdicción contencioso-administrativa será competente para conocer de cuantas controversias surjan entre las partes en relación con los actos de preparación y adjudicación del contrato. La jurisdicción civil conocerá del resto.

Este pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se ajusta a la legislación vigente.

Valencia, 18 de septiembre de 2020
Fdo.: Almudena Maestro Cano

2.2 La participación en el procedimiento de enajenación supone la aceptación del presente Pliego de Cláusulas Administrativas, en todos sus términos, entendiéndose conocidas y aceptadas por el participante, sin reserva alguna, las normas contenidas en el mismo.

TERCERA. TIPO DE LICITACIÓN

3.1. Se fija como tipo de licitación para cada uno de los vehículos el que figura bajo la denominación de "precio de tasación" en el Anexo I de este Pliego, referido a cada uno de los lotes.

3.2. El tipo de licitación será el precio de salida del bien a partir del cual se efectuarán las ofertas equivalentes o al alza, no admitiéndose, en consecuencia, oferta alguna por importe inferior al tipo de licitación.

3.3. En el precio no está incluido ninguno de los tributos ni gastos que derivan de la transmisión de los vehículos, cuyo pago debe asumir el adjudicatario, según lo indicado en la condición undécima del presente Pliego.

CUARTA. PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN

La enajenación se efectuará por el procedimiento de enajenación directa al alza, mediante presentación de ofertas en sobre cerrado, con adjudicación al mejor postor.

QUINTA. COMPOSICIÓN DE LA MESA Y CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA

La subasta se efectuará en el lugar y fecha señalados en el anuncio de su convocatoria. Los miembros de la Mesa serán nombrados por el órgano de contratación, estando constituida por un Presidente, los vocales que se determinen reglamentariamente, y un Secretario, que serán designados de acuerdo con las reglas del artículo 326 de la LCSP.

La composición de la Mesa así como el cargo que ostentan sus miembros se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación.

SEXTA. CONVOCATORIA DE LA SUBASTA

La convocatoria de la subasta se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público (https://contrataciondelestado.es), a tenor de lo prescrito en el artículo 135 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, asimismo se anunciará en el perfil del contratante de la Universitat Politècnica de València http://www.upv.es/entidades/CYO/indexc.html

SÉPTIMA. CAPACIDAD PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA

Podrán participar en la licitación, todas aquellas personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, de acuerdo con las normas contenidas

Este pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se ajusta a la legislación vigente.

Valencia, 18 de septiembre de 2020
Fdo.: Almudena Maestro Cano

en el Código Civil sobre capacidad general para toda clase de contratos y, en particular, para el contrato de compraventa.

7.1. No podrán participar en el procedimiento los incursos en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 71 de la LCSP, que establece las prohibiciones de contratar con las Administraciones Públicas. En particular, no podrán contratar los que no se hallen al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, los que han solicitado la declaración de concurso voluntario, han sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, se hallen declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estén sujetos a intervención judicial, o han sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso. Asimismo, tampoco podrán contratar los que se encuentren incursos en causa de incompatibilidad en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

7.2. La circunstancia de no incurrir en prohibición de contratar se acreditará mediante la declaración responsable prevista en el Anexo II.

OCTAVA. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

Los licitadores deberán presentar, dentro del plazo establecido en la convocatoria de la subasta, los sobres que se indican a continuación. Estos deberán ir cerrados y firmados por el licitador o la persona que lo represente haciendo constar en su exterior lo siguiente:

- Número del expediente de la enajenación.
- Número y denominación del sobre de que se trate, según se indica a continuación.
- Nombre y apellidos o razón social del licitador. Dirección, teléfono y correo electrónico.
- Vehículo(s) al/los que se licita (indicando nº de vehículo y matrícula)
- Firma(s).

8.1. SOBRE Nº 1: DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA

Se incluirán los documentos que se indican a continuación para cada caso:

a) Persona física:

- Documento Nacional de Identidad (DNI) o cualquier otro documento válido acreditativo de la identidad.
- Si actúan a través de representante, se acompañará la escritura de apoderamiento y DNI del mismo
- Declaración responsable acreditativa de la capacidad de obrar y de no incurrir en la prohibición señalada en el artículo 71 de la LCSP según modelo recogido en el Anexo II.

Este pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se ajusta a la legislación vigente.

Valencia, 18 de septiembre de 2020
Fdo.: Almudena Maestro Cano

b) Persona jurídica:
- Número de Identificación Fiscal (NIF).
- Documento que acredite la existencia legal de la misma y su capacidad para celebrar el contrato, así como el que autorice al firmante de la proposición para actuar en su nombre, ambos documentos deberán estar inscritos, en su caso, en el Registro oficial que proceda.
- Documento Nacional de Identidad del firmante de la proposición.
- Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal.
- Fotocopia del N.I.F. o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, del representante.
- Declaración responsable acreditativa de la capacidad de obrar y de no incurrir en la prohibición señalada en el artículo 71 de la LCSP según modelo recogido en el Anexo II.

La Universitat Politècnica de València podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del vehículo.

Los licitadores que actúen a través de representante deberán solicitar y obtener del Servicio de Contratación de la Universitat Politècnica de València, acto expreso y formal de bastanteo de la documentación que pretendan aportar a los efectos de acreditar su representación para licitar.

8.2. SOBRE Nº 2: OFERTA ECONÓMICA

En este sobre se incluirán únicamente las ofertas económicas que deberán ir necesariamente firmadas y se ajustarán al modelo que se incluye como Anexo III de este pliego

Se presentará una sola oferta por cada vehículo. La contravención de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas incursas en duplicidad.

En ningún caso se admitirán ofertas globales que incluyan una cantidad que comprenda dos o más bienes. La oferta se expresará en letra y número. La cantidad que se ofrece por el vehículo a que se refiere, que será identificado por su número de bien y matrícula oficial del vehículo correspondiente.

La cantidad en que consista la oferta deberá ser, al menos igual al valor de tasación que opera como cantidad mínima de salida. La oferta será en todo caso un número múltiplo de 100. En caso de que la oferta realizada no cumpla este requisito, se redondeará de la siguiente forma: por exceso o por defecto al múltiplo de 100 más próximo. En caso de la cantidad ofertada sea exactamente la mitad de un múltiplo de 100, el redondeo se efectuará al múltiplo superior.

La oferta habrá de ser firmada por el licitador o su representante.

Este pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se ajusta a la legislación vigente.

Valencia, 18 de septiembre de 2020
Fdo.: Almudena Maestro Cano

8.3. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Se concederá un plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente de publicación del anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La documentación se presentará en el Registro General de la Universitat Politècnica de València, dirigido al Servicio de Contratación.

Dicha documentación se podrá presentar igualmente por correo ordinario, debiendo el licitador anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta. Dicha documentación se podrá presentar igualmente por correo ordinario, debiendo el licitador anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta. Para ello deberá mandar mediante correo electrónico el justificante del envío en la oficina de Correos, en el que figure la fecha de imposición. Se deberá remitir antes de la fecha final de recepción de ofertas, al correo contratacion@upv.es

Sin la concurrencia de ambos requisitos (justificación de la fecha de imposición del envío y anuncio al órgano de contratación) no será admitida la proposición si es recibida por el Servicio de Contratación, con posterioridad a la fecha y la hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

NOVENA. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

9.1. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Finalizado el plazo de presentación, el Servicio de Contratación examinará y calificará la documentación administrativa contenida en el Sobre nº 1 requerida para participar en la enajenación, dando un plazo de tres días para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación aportada por los participantes en el procedimiento.

El Servicio de Contratación, una vez calificada la documentación administrativa y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar los licitantes que se ajustan a los requisitos de las mismas, con pronunciamiento expreso sobre las admitidas a la licitación, las rechazadas y sobre las causas de su rechazo.

9.2. APERTURA DE LAS OFERTAS

El Servicio de Contratación realizará la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas.

En cualquier caso, se desecharán aquéllas ofertas que careciesen de concordancia con la documentación examinada, sean inferiores al valor de tasación, varíen sustancialmente el modelo establecido o comporten error manifiesto en el importe.

9.2.1 Apertura de proposiciones. Terminada la fase de calificación de documentos, en el

Este pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se ajusta a la legislación vigente.

Valencia, 18 de septiembre de 2020
Fdo.: Almudena Maestro Cano

lugar y hora señalados en el anuncio de la subasta y en acto público, se procederá a la lectura de la lista de participantes admitidos, y se realizará la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas, dando lectura de las mismas. La mesa podrá rechazar en el momento aquellas que no guardasen concordancia con la documentación examinada y admitida, que se apartasen sustancialmente del modelo normalizado o las que contengan defectos no subsanables.

9.2.2 Desarrollo del Acto. El presidente de la mesa advertirá a los participantes o sus representantes que concurran en acto de la subasta que pueden solicitar aclaraciones y formular las observaciones que estimen pertinentes. Terminado este periodo, no se admitirán observaciones que interrumpan el acto.

9.2.3 Propuesta de adjudicación. Seguidamente la mesa declarará mejor rematante al licitador que haya formulado la proposición económica o postura más elevada.

9.2.4 En caso de un empate entre las mejores ofertas, se decidirá en el acto si estuvieren los participantes presentes, abriéndose una puja al alza, adjudicándose provisionalmente los títulos subastados al que presente la oferta económica más elevada. Si alguno de los participantes empatados no estuviera presente, la adjudicación provisional recaerá sobre el que primero hubiera presentado su oferta, para lo cual se atenderá a la fecha de entrada en el registro señalado en la convocatoria.

9.2.5 Concluido el acto de la subasta, quienes no resulten adjudicatarios podrán retirar la documentación aportada.

9.2.6 Del resultado de la subasta celebrada, así como de las posibles incidencias, se levantará acta, que será firmada por los componentes de la Mesa, sin que la propuesta de adjudicación vincule al órgano competente ni genere derecho alguno para el mejor postor, mientras esta adjudicación no sea definitiva en la forma prevista en este pliego.

9.2.7 La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato por acuerdo del órgano competente.

9.2.8 El órgano competente, a propuesta de la Mesa de la subasta, podrá acordar motivadamente la improcedencia de la adjudicación por razones de interés público, sin que las actuaciones desarrolladas hasta la fecha generen derecho alguno para los participantes.

DÉCIMA. PROPUESTA Y ADJUDICACIÓN DE LOS VEHÍCULOS

Dentro de los diez días hábiles siguientes a la apertura de las ofertas el Servicio de Contratación redactará la propuesta de adjudicación que será elevada al rector de la Universitat Politècnica de València.

La resolución de adjudicación será notificada por la Administración, a la Jefatura Provincial de Tráfico a los efectos de la constancia de la transmisión del vehículo.

Este pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se ajusta a la legislación vigente.

Valencia, 18 de septiembre de 2020
Fdo.: Almudena Maestro Cano

La enajenación se formalizará mediante documento administrativo, que implicará la entrega y recepción de los bienes.

UNDÉCIMA. GASTOS Y OBLIGACIONES A CARGO DEL ADJUDICATARIO. EL PAGO

11.1. La resolución de adjudicación se notificará al interesado-adjudicatario, al que se le concede un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, para realizar el pago, en la cuenta ES42 0081 1518 9800 0105 9208 / BSAB ESBB, haciendo constar: "enajenación .....", el nº de lote de que se trate, identificación, NIF y domicilio del adjudicatario.

11.2. Transcurrido el plazo de 15 días hábiles sin haberse realizado el pago, el adjudicatario perderá el derecho a la adquisición de los bienes, correspondiendo este derecho a la segunda mejor oferta presentada. Todo ello, sin perjuicio de que la Universitat Politècnica de València se reserve contra aquél el derecho a emprender las acciones legales penales oportunas (artículo 262 Código Penal sobre manipulación de concurso o subasta pública e imposición de consecuencias accesorias).

11.3. Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos derivados del contrato, así como los que ocasionen las reparaciones de los bienes adquiridos e impuestos de toda clase, posteriores a la entrega de los vehículos, ya que estos se entienden entregados en las condiciones y el lugar indicados en este Pliego.

11.4. Los adjudicatarios quedan obligados al cumplimiento de todas las disposiciones tributarias y fiscales vigentes así como a la constitución de los seguros que resultaran pertinentes, asumiendo toda responsabilidad que pudiera derivarse de los vehículos, desde el momento en que se efectúe la entrega.

DUODÉCIMA. ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

12.1. La entrega de los vehículos adjudicados se realizará en las instalaciones donde se encuentran depositados para la subasta.

12.2. El adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación en el Servicio de Contratación de la Universitat Politècnica de València:

1. Documentación que acredite la personalidad del adjudicatario y si no es la misma persona que va a retirar el vehículo, poder de representación de la persona física que vaya a hacerlo.
2. Carta de pago debidamente cumplimentada de haber ingresado el importe correspondiente al bien adquirido.
3. Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, a cuyos efectos deberá

adjuntar:

- Certificación positiva en vigor acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado Certificación positiva en vigor, expedida por la Administración Autonómica Valenciana, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.
- Certificación positiva en vigor expedida por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones con la misma.

12.3. Una vez presentada la documentación anterior y verificada la misma, las partes contratantes suscribirán el documento administrativo de entrega-recepción del vehículo que formaliza la enajenación. Este documento, unido a la resolución de adjudicación, habilitará al adjudicatario para la retirada del vehículo.

12.4. Corresponde realizar al adjudicatario, en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la entrega del vehículo, ante la Jefatura de Tráfico la transmisión definitiva del mismo debiendo, una vez efectuada, entregar una copia al Servicio de Contratación de la Universitat Politècnica de València. Caso de no realizarse se pondrá en conocimiento de la Jefatura de Tráfico a los efectos que procedan.

DECIMOTERCERA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES POR EL RESPONSABLE

El Responsable tratará los datos personales de los licitadores, así como de sus representantes o personas de contacto y de personal que tramite la contratación en los siguientes términos:

a) Responsable. Universitat Politècnica de València. Camino de Vera s/n 46022 Valencia

b) Datos de contacto del delegado de protección de datos

Puede contactarse con el delegado de protección de datos, mediante correo electrónico o bien mediante escrito remitido a los datos que figuran en el cuadro de características de este pliego.

c) Fines y base jurídica del tratamiento

▪ Los datos personales se tratan con motivo de la ejecución de un contrato al amparo de las previsiones del artículo 6.1.b) del Reglamento General de Protección de Datos.

▪ Los datos se tratan conforme al artículo 6.1.c) del Reglamento General de Protección de Datos en cumplimiento de obligaciones legales de transparencia previstos en:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se

transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y legislación autonómica en la materia.

d) Destinatarios.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 6.1.c) del Reglamento General de Protección de Dato, en cumplimiento de la obligación legal de transparencia podrán publicarse datos de las personas concernidas en el proceso de contratación en:

▪ El Portal de Transparencia de la Universidad de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

▪ El perfil de contratante y/o la Plataforma de Contratación del Sector Público en los términos previstos por el artículo 63.3. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

▪ El Registro de Contratos del Sector Público en los términos previstos por el artículo 346 y en su caso podrán ser objeto de inscripción para su consulta por terceros en Registros de Contratos propios.

e) No se prevén transferencias internacionales de datos

f) Criterios de conservación

Los datos personales mantendrán durante la vigencia del contrato. No obstante, serán objeto de conservación posterior en aplicación de la legislación española sobre patrimonio histórico y documental

g) Ejercicio de derechos

Las personas interesadas tienen el derecho de ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique (NIF-NIE, Pasaporte), y si fuera necesaria, documentación acreditativa de su solicitud ante la Delegación de Protección de Datos a través del correo electrónico dpd@upv.es

e) Autoridad de protección de datos

Las personas interesadas tienen el derecho a presentar reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Este pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se ajusta a la legislación vigente.

Valencia, 18 de septiembre de 2020
Fdo.: Almudena Maestro Cano

UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

ANEXO I- LISTADO DE VEHÍCULOS A ENAJENAR

Nº LOTE	MATRÍCULA	MARCA Y MODELO	PRECIO DE TASACIÓN	IVA

Este pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se ajusta a la legislación vigente.

Valencia, 18 de septiembre de 2020
Fdo.: Almudena Maestro Cano

UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

ANEXO II – MODELO DE INSTANCIA Y DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª .....con domicilio a efectos de notificaciones en ..... C/..... nº ..... teléfono nº: ....., e-mail:..... y DNI ..... actuando en (marque con una X o rellene lo que proceda):

....Nombre propio

...En representación de.....con NIF nº.....

MANIFIESTA:

Que desea tomar parte en la adquisición directa del vehículo, ..., estando interesado en la adquisición de los bienes que integran la misma.

Que tiene capacidad para adquirir los bienes objeto de enajenación.

Que no está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 71 de la LCSP, que determinan la prohibición de contratar con el Sector Público en general y con las Administraciones Públicas y en especial, declara expresamente:

- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que no ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni está sujeto a intervención judicial ni ha sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- Que no está incurso en causa de incompatibilidad en los términos establecidos en la LCSP.

Por lo que, declarando que son ciertos los datos expresados y presentando la documentación requerida en el Pliego de la subasta, **SOLICITA** su admisión a la misma.

En ....., a ..... de..... de 202.....

(Firme aquí)

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el responsable del tratamiento de sus datos es la Universitat Politècnica de València (en adelante, el Responsable), sita en Camino de Vera s/n 46022 Valencia y dirección de correo electrónico: dpd@upv.es

Este pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se ajusta a la legislación vigente.

Valencia, 18 de septiembre de 2020
Fdo.: Almudena Maestro Cano

UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes finalidades:
a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación.
b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que legalmente sean obligatorios, en especial a través de la página web del Responsable y de la Plataforma de Contratación del Sector Público (Ministerio de Hacienda y Función Pública del Gobierno de España), que recoge información acerca, entre otros aspectos, contrataciones y proveedores de la compañía. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
Los datos de carácter personal únicamente se tratarán y conservarán mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.
Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Así mismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que ésta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

Este pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se ajusta a la legislación vigente.

Valencia, 18 de septiembre de 2020
Fdo.: Almudena Maestro Cano

UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

ANEXO III – MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

ENAJENACIÓN DIRECTA Nº..... MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE PRESENTACION DE OFERTAS EN SOBRE CERRADO

D./Dª ..... con NIF o documento que lo sustituya núm..... con domicilio en calle..... número ..... piso ..... puerta ..... código postal..... localidad ..... provincia ..... teléfono ..... fax ..... correo electrónico ..... en nombre propio o en representación de .....

EXPONE: Que enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige para la enajenación de los vehículos, del expediente ..... reuniendo los requisitos exigidos en el mismo, acepta expresamente las cláusulas que contiene y presenta la siguiente oferta económica por el/los lotes:

POR EL VEHÍCULO Nº .....

Con las siguientes características:

Matrícula	Marca	Modelo

OFREZCO LA CANTIDAD DE: (1)

(Dentro del recuadro en letras mayúsculas)

Base Imponible	en cifra.....€ (en letra.....)
IVA .....%	en cifra.....€ (en letra.....)
TOTAL	en cifra.....€ (en letra.....)

(1) Los precios deberán estar expresados en cifra y en letra.

Asimismo, declaro expresamente que:

1. Tengo conocimiento del estado en que se encuentra actualmente dicho vehículo y lo acepto plenamente.
2. Tengo conocimiento de que cualquier reparación que precise el vehículo correrá exclusivamente a mi cargo, al igual que las obligaciones fiscales o administrativas de cualquier orden que se deriven de su adquisición y matriculación.

En ....., a ..... de..... de 202....

(Firme aquí)

(*) **MUY IMPORTANTE: CUMPLIMENTE TODOS LOS DATOS DE LA OFERTA Y NO OLVIDE FIRMAR**

Este pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se ajusta a la legislación vigente.

Valencia, 18 de septiembre de 2020
Fdo.: Almudena Maestro Cano

UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el responsable del tratamiento de sus datos es la Universitat Politècnica de València (en adelante, el Responsable), sita en Camino de Vera s/n 46022 Valencia y dirección de correo electrónico: dpd@upv.es

El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes finalidades:

a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación.

b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que legalmente sean obligatorios, en especial a través de la página web del Responsable y de la Plataforma de Contratación del Sector Público (Ministerio de Hacienda y Función Pública del Gobierno de España), que recoge información acerca, entre otros aspectos, contrataciones y proveedores de la compañía. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los datos de carácter personal únicamente se tratarán y conservarán mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.

Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Así mismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que ésta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

Este pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se ajusta a la legislación vigente.

Valencia, 18 de septiembre de 2020
Fdo.: Almudena Maestro Cano

UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

Informado favorablemente por la Secretaría General en fecha 18 de septiembre de 2020.

LA LETRADA

Almudena Maestro Cano

EL RECTOR

Francisco José Mora Mas

Este pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se ajusta a la legislación vigente.

Valencia, 18 de septiembre de 2020
Fdo.: Almudena Maestro Cano